

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 415

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a celebrar Contratos de Comodatos con una vigencia hasta el día 31 de octubre de 2015, a través de sus representantes legales, a favor del Instituto Municipal de la Mujer San Nicolás y del Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás, de los bienes inmuebles, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Instituto Municipal de la Mujer San Nicolás:

1°.- Ubicado en la sección Ala Norte de la Planta baja del Edificio Jorge Treviño, sito en calle Arturo B de la Garza entre Plutarco Elías Calles (antes Av. Sendero) y la calle Huelva, en el Fraccionamiento Villareal de este Municipio con una Superficie total de 33.30 M2 y cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 7.1 mts. a lindar con Av. Plutarco Elías Calles (antes Av. Sendero).

Al Sur: 2.29 mts. a lindar con explanada del Edificio Jorge Treviño.

Al Oriente: 6.11 mts. a lindar con oficinas de Administrativas de esta Municipalidad.

Al Poniente: 1.83 mts. a lindar con el Gimnasio Jorge Treviño.

Al Sur-Poniente: 5.96 mts. a lindar con el Gimnasio Jorge Treviño.

2°.- Ubicado en la sección Oriente Ala Norte del 3° Piso del Edificio Jorge Treviño, sito en calle Arturo B de la Garza entre Plutarco Elías Calles (antes Av. Sendero) y la calle Huelva, en el Fraccionamiento Villareal de este Municipio con una Superficie total de 115.22 M2 y cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 16.64 mts. a lindar con Av. Plutarco Elías Calles (antes Av. Sendero).

Al Sur: 16.64 mts. a lindar con explanada del Edificio Jorge Treviño.

Al Oriente: 10.42 mts. a lindar con la calle Arturo B. de la Garza.

Al Poniente: A lindar con porción de escaleras del Edificio Jorge Treviño.

Al Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás:

1°.- Área de propiedad municipal de 70.00 m2 (setenta punto cero cero metros cuadrados) ubicada en el tercer nivel del ala noreste en el Edificio Jorge Treviño, y que tiene la siguiente descripción:

Al norte mide 10.00 metros a colindar con Avenida Sendero.

Al sur mide 10.00 metros a colindar con instalaciones del Edificio Jorge Treviño.

Al oriente mide 7.00 metros a colindar con instalaciones del Edificio Jorge Treviño.

Al poniente mide 7.00 metros a colindar con instalaciones del Edificio Jorge Treviño.

2°.- Caseta ubicada en la Colonia Paseo del Nogalar, en la calle Sinaloa y con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 7- siete al punto 8- ocho, se tiene una distancia de 14.69 metros (catorce metros sesenta y nueve centímetros) con rumbo SE $36^{\circ} 44' 53''$ y colinda con la Escuela Secundaria Técnica No. 35, del punto 8- ocho al punto 9- nueve, se tiene una distancia de 15.84 metros con un rumbo NE $53^{\circ} 06' 46''$ y colinda con Plaza Pública, del punto 9- nueve al punto 10- diez, se tiene una distancia de 15.75 metros (quince metros setenta y cinco centímetros) con rumbo SW $53^{\circ} 06' 43''$ y colinda con Capilla del Perpetuo Socorro, dándonos una superficie total de 266.09 m² (doscientos sesenta y seis metros nueve centímetros cuadrados).

Artículo Segundo.- El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes de las áreas a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor del Instituto Municipal de la Mujer San Nicolás y del Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 31 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de abril de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO